



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

DR.RBV/PLP/SCP/CUZ/FVC/ggp

RESOLUCIÓN N° 4068 27.05.2019

RANCAGUA,

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución N° 2537 del 26 de Marzo de 2019, que aprueba Bases de licitación que indica, la Licitación N° 1656-14-LE19, realizada a través del Portal Mercado Público, publicada el 29 de Marzo de 2019 y cerrada el 09 de Abril de 2019; Actas de Evaluación; lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; D.L. N° 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado; D.F.L N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 de 2003, "Ley de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N° 542 de fecha 21 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública y Decreto Supremo N° 47/2018 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la Licitación N° 1656-14-LE19, Mantención Equipos Laboratorio Ambiental, se presentaron 6 ofertas.

2.- Que, en la Línea 1 se declara inadmisibles las Ofertas de **Segura y Compañía Limitada**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta. Al mismo tiempo, se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, en la Línea 2 se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

4.- Que, en la Línea 3 se declara inadmisibles las Ofertas de **Segura y Compañía Limitada**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

5.- Que, en la **Línea 4** se sugiere adjudicar a **Masip Analítica SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

6.- Que, en la **Línea 5** se sugiere adjudicar a **Masip Analítica SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

7.- Que, en la **Línea 6** se declara inadmisibile la Oferta de **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

8.- Que, en la **Línea 7** se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

9.- Que, en la **Línea 8** se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

10.- Que, en la **Línea 9** se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

11.- Que, en la **Línea 10** se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

12.- Que, en la **Línea 11** se declara inadmisibile la Oferta de **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

13.- Que, en la **Línea 12** se declara inadmisibile la Oferta de **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta. Al mismo tiempo, se sugiere adjudicar a **Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

14.- Que, en la **Línea 13** se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

15.- Que, en la Línea 14 se sugiere adjudicar a **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

16.- Que, en la Línea 15 se sugiere adjudicar a **Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada**, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

17.- Que, en la Línea 16 se declara inadmisibles la Oferta de **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

18.- Que, en la Línea 17 se declara inadmisibles la Oferta de **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

19.- Que, en la Línea 18 se declara inadmisibles la Oferta de **Servicios de Administración y Gestión RADO SPA**, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

20.- Que, en la Línea 19 no se presentaron ofertas.

21.- Que en mérito y conforme lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las Ofertas según el siguiente cuadro:

OFERENTE	LINEAS
Segura y Compañía Limitada	1 y 3
Servicios de Administración y Gestión RADO SPA	6, 11, 12, 16, 17 y 18

2.- **ADJUDÍCASE** la Licitación 1656-9-LE19, Reactivos e Insumos para el Laboratorio Ambiental, a las siguientes ofertas y montos, según el siguiente cuadro:

OFERENTE	LINEAS	MONTO
Servicios de Administración y Gestión RADO SPA	1, 2, 7, 8, 9, 10, 13 y 14	\$ 3.840.000 más IVA.-
Masip Analítica SPA	4 y 5	\$ 6.506.969 más IVA.-
Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada	12 y 15	\$ 2.693.000 más IVA.-

3.- DECLÁRENSE DESIERTA las líneas 3, 6, 11, 16, 17, 18 y 19 por lo mencionado en la parte considerativa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Subsecretario de Salud Pública




DR. RAFAEL BORGÑO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Desarrollo Institucional
- Abastecimiento
- Oficina de Partes